RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo nº 49/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 49/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, interpuesto por Da María Luisa Ramos Galaviz, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de noviembre de 2001 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia de 5 de junio de 2001 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de

funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 133/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 49/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Da María Luisa Ramos Galaviz debo anular la resolución recurrida, condenando a la Administración demandada a adjudicar a la recurrente, dentro del apartado A.b. del baremo 0'8742 puntos por su experiencia docente como Profesora Tutora del Centro Asociado de la UNED de Plasencia".

Mérida, a 3 de enero de 2002.

El Secretario General de Educación, (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999. D.O.E. n° 152 de 30 de diciembre) ÁNGEL BENITO PARDO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE GUADALAJARA

EDICTO de 8 de noviembre de 2001, sobre notificación de sentencia recaída en el juicio de menor cuantía 53/00.

En el procedimiento JUICIO DE MENOR CUANTÍA 53/00-C seguido en el Juzgado de la Instancia Nº 2 de GUADALAJARA a instancia de Da MARÍA MERCEDES CABALLERO BALLESTER contra D. JUAN LUIS LÓPEZ NAVIDADES y MINISTERIO FISCAL, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 142/01

En GUADALAJARA, a cinco de julio de dos mil uno.

La Sra. Dña. MÓNICA GÓMEZ FERRER, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de la Instancia Nº 2 de GUADALAJARA y su Partido, habiendo
visto los presentes autos de JUICIO DE MENOR CUANTÍA 53/00-C
seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Dña. MARÍA MERCEDES CABALLERO BALLESTER con Procurador
Dña. MARÍA TERESA LÓPEZ MANRIQUE y Letrado Sra. Dña. Ma
HELENA ESCUDERO SANZ, y de otra como demandado D. JUAN
LUIS LÓPEZ NAVIDADES, habiendo sido parte también el MINISTERIO FISCAL sobre guarda, custodia y alimentos de un menor y;

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por la procuradora de los Tribunales Dª TERESA LÓPEZ MANRIQUE en nombre y representación de Dª MERCEDES

CABALLERO BALLESTER contra D. JUAN LUIS LÓPEZ NAVIDADES, debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas con respecto al menor Eros López Caballero:

- I) La custodia del hijo menor de edad, Eros López Caballero, se concede a la madre, manteniendo ambos progenitores la patria potestad;
- 2) Se concede a favor del hijo y a cargo del padre la pensión por alimentos de 40.000 pts., en doce mensualidades iguales, pagadas, por adelantado antes del día 5 de cada mes, devengándose esta pensión desde la fecha de interposición de la demanda;
- 3) La anterior pensión se actualizará de año a año, a partir de la fecha de la interposición de la demanda y deberá ser actualizada en función de la variación que haya experimentado el Índice General de Precios al Consumo, que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que en el futuro pueda sustituirle y

4) No se establece ningún régimen de visitas en favor del padre en tanto no acredite haber superado su problema de drogadicción.

Y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado D. Juan Luis López Navidades, declarado en situación de rebeldía procesal, por resolución del día de hoy la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de este juzgado ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado citado.

En Guadalajara, a 8 de noviembre de 2001.

La Secretaria.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de "Mantenimiento zona regable Valdecañas. Campaña 2001". Expte.: PNOBRAS 10/01.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N° de expediente: PNOBRAS 10/01.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento Zona Regable Valdecañas. Campaña 2001.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 17.940.754 pts. - 107.826,10 euros.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 16 de julio de 2001.
- b) Contratista: Extremeña de Riegos y Piscinas, S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.940.754 pts. 107.826,10 euros.

Mérida, a 4 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.